



No adquisición de la nacionalidad alemana por menores nacidos en el extranjero de padres alemanes conforme al § 4, apartado 4, frase primera, en conjunción con frase 3ª de la *Staatsangehörigkeitsgesetz* (Ley de Nacionalidad)

¿En qué condiciones mi hijo/hija **NO** adquiere la nacionalidad alemana?

Su hijo/hija **no** adquiere automáticamente la nacionalidad alemana por nacimiento cuando se dan todos los cuatro supuestos siguientes:

- **usted (padre o madre alemán/a) o ustedes (padre y madre alemanes) nacieron en el extranjero con posterioridad al 31.12.1999,**
- **su hijo/hija ha nacido en el extranjero,**
- **en el momento del nacimiento de su hijo/hija usted (padre o madre alemán/a) o ustedes (ambos progenitores alemanes) tienen su residencia habitual en el extranjero¹ y**
- **su hijo/hija adquiere automáticamente una nacionalidad extranjera por nacimiento**

¿Qué debo hacer para que mi hijo/hija adquiera la nacionalidad alemana?

Debe usted **solicitar la inscripción del nacimiento** en el *Geburtenregister* (registro de nacimientos) del *Standesamt* (Registro Civil) alemán competente **en el plazo de un año** contado desde el nacimiento del/de la menor. Dicho requisito también se cumple si la solicitud y la documentación que se deba entregar a posteriori se presentan en la representación diplomática alemana competente dentro de dicho plazo de un año. La solicitud también puede ser presentada por un único progenitor.

Para solicitar la inscripción del nacimiento de su hijo/hija debe usted presentar los siguientes documentos:

- formulario de solicitud íntegramente cumplimentado y firmado,
- certificado de nacimiento del/de la menor,
- certificados de nacimiento de los progenitores,
- certificado de matrimonio de los padres (si están casados),
- pasaportes/documentos de identidad de los progenitores,
- certificado de reconocimiento válido de la paternidad, si los progenitores del/de la menor no están casados entre sí.

Encontrará información detallada sobre este tema en la “Hoja informativa sobre la

¹ Si tienen ustedes su residencia habitual en el extranjero, es irrelevante que además conserven un domicilio a efectos de empadronamiento en Alemania.



Representaciones de Alemania
en España

determinación de apellidos de un menor y la solicitud de inscripción del nacimiento”.

Tenga presente que solo se podrá expedir un documento de identidad alemán para su hijo/hija si se ha presentado una solicitud de inscripción del nacimiento cumplimentada íntegramente y, si procede, una determinación de apellidos.

Para cualquier consulta o aclaración diríjase a la representación diplomática competente en su caso.

Embajada Madrid
Tel.: 0034 91 557 90 00
Fax: 0034 91 319 75 08
E-Mail: info@madrid.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado General Barcelona
Tel.: 0034 93 292 10 00
Fax: 0034 93 292 10 02
E-Mail: info@barcelona.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Málaga
Tel.: 0034 952 363 591
Fax: 0034 952 320 033
E-Mail: info@malaga.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 0034 928 49 18 80
Fax: 0034 928 26 27 31
E-Mail: info@las-palmas.diplo.de
www.españa.diplo.de

Consulado Palma
Tel.: 0034 971 70 77 37
Fax: 0034 971 70 77 40
E-Mail: info@palma.diplo.de
www.españa.diplo.de